



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la parte demandante solicita corrección del auto que libro mandamiento pago, para que se sirva proveer. Cali, 25 de Septiembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE. BANCOLOMBIA S.A
APD. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ
COR. notificacionesprometeo@aecsa.co
DDO. LUIS FERLEY MUÑOZ
RAD. 76001400302820230016100

Auto Interlocutorio No. 1612

Cali, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 76001400302820230016100

Evidenciada la atestación de Secretaría y de acuerdo a lo manifestado por la apoderada del extremo activo, se advierte que en el auto interlocutorio No. 311 del 06 de Marzo del 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra del señor **LUIS FERLEY MUÑOZ**, se cometió un error mecanográfico toda vez que en el numeral **(1.1)** se indicó erradamente el valor en letras del capital del pagaré No. 7500091353, el cual es base de la ejecución que nos ocupa, pues se libro el mandamiento por la suma de “...Cuarenta y Siete Millones Setenta y Dos Mil Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte...” siendo lo correcto hacerlo por la suma de **Cuarenta y Siete Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos.**

Así las cosas, el despacho procede corregir la aducida providencia, de conformidad con el art. 286 del C.G del P., en el sentido de indicar que el valor en letras del capital del pagaré No. 7500091353 es **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto interlocutorio No. 311 del 06 de Marzo del 2023, que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

*“...1.1) Por la suma de **Cuarenta y Siete Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$47.072.544.00)**, correspondiente al capital representado en el pagaré No. 7500091353 anexo a la demanda en copia digital...”*

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral del mandamiento de pago y debe ser notificado junto con este.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 165 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 OCTUBRE DE 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria